



ORGANISMO REMITENTE: SECRETARIA GENERAL HACIENDA Y AAPP

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: Autorización modificación RPT personal funcionario de la Consejería

Se da traslado de la siguiente propuesta de actuación en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaria General de la Consejería.

SECRETARIA GENERAL: Creación de plaza de “Jefe de Oficina de Evaluación Financiera”

El artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) regula la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) como órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), con la finalidad de analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y de servicios, mediante la emisión de informes preceptivos en los casos previstos en dicho artículo.

Por lo que respecta a los contratos celebrados por las Comunidades Autónomas, el apartado tercero del artículo 333 establece lo siguiente: “cada Comunidad Autónoma podrá adherirse a la Oficina Nacional de Evaluación para que realice dichos informes o si hubiera creado un órgano u organismo equivalente solicitará estos informes preceptivos al mismo cuando afecte a sus contratos de concesión”. Dicho esto, cada CCAA pueden elegir entre las siguientes opciones:

- Adherirse a la ONE para solicitarle los informes preceptivos, o
- Crear su propio órgano equivalente para que realice dichos informes.

Para la analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios en los casos recogidos en el artículo 333.3 de la mencionada Ley 9/2017, se debe emitir un informe de evaluación complejo y completo, que debe valorar, entre otros la rentabilidad del proyecto obtenida en función de diferentes parámetros como: el valor de la inversión, las ayudas otorgadas, los flujos de caja esperados y la tasa



de descuento establecida. Además, en los contratos de concesión de obras en los que el abono de la tarifa concesional se realice por el poder adjudicador, el informe deberá evaluar la transferencia del riesgo de demanda al concesionario. También en los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, el informe evaluará si las compensaciones financieras establecidas mantienen una rentabilidad razonable.

Teniendo en cuenta el elevado coste que supondría adherirse a la ONE, y considerando que nuestra Comunidad Autónoma cuenta con estructura propia y dispone de personal capacitado para la realización de los informes a que se refiere el artículo 333.3 de la LCSP, se ha optado por llevar a cabo la creación de un órgano autonómico propio, de naturaleza “equivalente” a la ONE, al que se le encomienden las funciones propias de esta, bajo la denominación de “Oficina de Evaluación Financiera de Castilla-La Mancha”.

La Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas tiene encomendada competencias tanto para el desarrollo normativo-institucional y la gestión de la contratación pública de la Administración Regional como para la gestión de los asuntos económicos. Sin embargo, en dicho Órgano no existe un puesto que reúna las características que resultan necesarias para la elaboración de estos informes específicos y complejos a que se refiere la LCSP.

Además, dada la sobrecarga de tareas de gestión en este órgano, y la especialización que la elaboración de esos informes requiere, se propone la creación de un nuevo puesto que amplíe la capacidad resolutoria de la Administración regional y configure un puesto de nueva creación para personal del Cuerpo Superior con unos conocimientos específicos que garantice la solvencia en la elaboración de los mencionados informes.

La principal función sería la elaboración de los informes preceptivos previstos en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los cortos plazos previstos en la norma, que son de 30 días naturales (o la mitad en caso de urgencia).

Serán actividades necesarias para la elaboración del mencionado informe:

- ✓ Revisar las condiciones de admisibilidad del informe
- ✓ Verificar la documentación recibida
- ✓ Verificar el objeto y analizar las condiciones de contratación
- ✓ Analizar los riesgos y la transferencia de los mismos, probabilidad de ocurrencia, impacto y las medidas de mitigación.
- ✓ Comprobar la tasa de descuento
- ✓ Verificar la rentabilidad socioeconómica del proyecto
- ✓ Analizar la idoneidad del modelo contractual de concesión elegido



- ✓ Evaluar la razonabilidad en la rentabilidad del proyecto atendiendo al riesgo asumido por el concesionario
- ✓ Formular las conclusiones y recomendaciones necesarias.

En todo caso, serán funciones complementarias del puesto el apoyo al Área de Contratación de la Consejería para el asesoramiento normativo y la gestión de la Contratación en la Administración Regional.

En cuanto a la relación orgánica, si bien el Decreto 39/2023, de 13 de abril, establece la autonomía funcional de la Oficina de Evaluación Financiera de Castilla-La Mancha, que no solicita ni acepta instrucciones de ninguna entidad, también hace referencia en su apartado tercero a que *corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas facilitar a la Oficina de Evaluación Financiera de Castilla-La Mancha la infraestructura administrativa necesaria para su adecuado funcionamiento.*

Es por ello que dicho puesto, vinculado a la Oficina de Evaluación Financiera de Castilla-La Mancha, estará adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de funcionamiento administrativo:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	Clave	FP	TJ
Jefe Oficina Evaluación Financiera	A003	A	28	25.562,64	a	LD	PD

Por tanto, se solicita informe favorable para la creación de una nueva plaza que ponga en marcha la Oficina de Evaluación Financiera de CLM adscrita a los Servicios Centrales de la Secretaría General de Hacienda y AAPP.

Por tanto, se solicita INFORME FAVORABLE para la actuación enunciada en el presente escrito.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y AAPP